



Expediente nº:	11507/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	Contratación 2 Técnicos de Igualdad Bolsa de empleo
Unidad Orgánica:	Personal

Con fecha 25/08/2020 se nombra a doña Angélica Jódar Correa y a doña Marta Gijón González funcionarias interinas para la ejecución del programa Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2019 como técnicas en igualdad desde el 25/08/2020 hasta el 17/09/2020.

La Sra. Gijón renunció a su condición de funcionaria interina con fecha 03/09/2020 aceptándose dicha renuncia mediante resolución de 04/09/2020.

Existiendo bolsa de empleo de técnicos en igualdad creada mediante resolución de 21/08/2020, resulta necesario realizar el llamamiento de la siguiente persona que por orden de llamamiento corresponde para cubrir la renuncia de doña Marta Gijón González y al objeto de continuar con la ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de género para 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.



Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a **doña Aranzazu Moncayo Lagares con DNI ****5782***, técnica en igualdad como funcionaria interina para la ejecución de programa de carácter temporal Pacto de Estado en materia de violencia de género para 2019.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria interina deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

TERCERO.- La nombrada deberá presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.